



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0212/01/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0563/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de febrero de 2021

GILBERTO GONZALEZ SAMPAYO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/0944/13 de fecha 11 de Marzo de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1)DENOMINADO"RANCHO LAGUNA" Y 2) UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA DE CAMOTEPEC, Zacatlan, S-21-208-LAG-002/13, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 111.174 Metros cúbicos	12	125	136	23601887	23601898
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1)DENOMINADO"RANCHO LAGUNA" Y 2) UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA DE CAMOTEPEC, Zacatlan, S-21-208-LAG-002/13, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 20.845 Metros cúbicos	3	137	139	23601899	23601901
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1)DENOMINADO"RANCHO LAGUNA" Y 2) UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA DE CAMOTEPEC, Zacatlan, S-21-208-LAG-002/13, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 12.939 Metros cúbicos	3	140	142	23601902	23601904
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1)DENOMINADO"RANCHO LAGUNA" Y 2) UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA DE CAMOTEPEC, Zacatlan, S-21-208-LAG-002/13, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 3.594 Metros cúbicos	1	143	143	23601905	23601905
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1)DENOMINADO"RANCHO LAGUNA" Y 2) UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA DE CAMOTEPEC, Zacatlan, S-21-208-LAG-002/13, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.710 Metros cúbicos	1	144	144	23601906	23601906
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1)DENOMINADO"RANCHO LAGUNA" Y 2) UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA DE CAMOTEPEC, Zacatlan, S-21-208-LAG-002/13, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.197 Metros cúbicos	1	145	145	23601907	23601907



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0212/01/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0563/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de febrero de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 209/12 P

11/SC/11MMJ/11NDM

